

## **GLAD Se Pone a la Cabeza:**

*Revisado: junio de 2011*

### ***Recientes Triunfos en Nueva Inglaterra sobre la ley Antidiscriminatoria para Personas Transgéneras***

GLAD ha trabajado en muchos casos importantes para la comunidad transgénera y ha logrado victorias históricas. Estos casos dirigen a las circunstancias particulares de individuos, pero ellos también establecen precedentes que los nos influyen a todos. En todos los estados de Nueva Inglaterra donde trabaja GLAD, hay legislación explícita, jurisprudencia, o consejos que proveen protecciones antidiscriminatorias en algunos contextos. Además, varias decisiones federales demuestran que hay protección al nivel federal. En 2008, GLAD estableció el Proyecto de Derechos Transgéneros para aumentar el trabajo antiguo de igualdad transgénero de GLAD. A través del Proyecto de Derechos Transgéneros, GLAD seguirá a trazar un curso nuevo, y además eliminará discriminación basado en la identidad y expresión de género. He aquí algunos ejemplos específicos del nuestro trabajo previo en esta área:

#### ***Massachusetts***

Luchamos para que las personas transgéneras puedan vivir sin sentirse discriminadas por su sexo o discapacidad.

En dos decisiones históricas emitidas el 10 de octubre de 2001, la Comisión de Massachussets Contra la Discriminación decidió que las personas transgéneras están protegidas bajo las leyes estatales de Massachussets que prohíben la discriminación por sexo y discapacidad.

En *Millet v Lutco*, la Comisión de Massachussets Contra la Discriminación (MCAD) dictaminó que la ley estatal de Massachussets que prohíbe la discriminación en base de sexo, también prohíbe discriminación contra personas transgéneras.

Esta decisión tiene como precedente un caso de la Corte Superior de los Estados Unidos en 1989, Price Waterhouse v Hopkins. Ann Hopkins, una socia de una compañía de contabilidad, no fue permitida a acceder a un cargo de alto nivel porque la mayoría de los socios pensaban que era demasiado “masculina”. La Corte Superior promulgó que imponer estereotipos sexuales es un tipo de discriminación sexual. Las decisiones de la Comisión reconocen que la discriminación contra personas transgéneras muchas veces está basada en este mismo tipo de discriminación.

En el caso *Jette v. Honey Farms*, la Comisión de Massachussets Contra la Discriminación dictaminó que, a diferencia de las leyes federales de discapacidad, la ley de discapacidad de Massachussets no *excluye* explícitamente a las personas transgéneras y por eso la legislatura habrían pretendido *incluir*las. Si una persona transgénera puede demostrar que él o ella es “un individuo/a calificado/a y discapacitado/a”, está protegida de la discriminación bajo la ley antidiscriminatoria de Massachussets.

### Luchamos por el derecho de una estudiante transgénera de quedarse en la escuela.

En el caso *Doe v. Yunits, et al*, GLAD presentó una demanda contra la escuela pública de Brockton, MA que le había negado a Pat Doe, una estudiante transgénera del octavo grado, a asistir a la escuela vestida de una manera que la escuela consideró inapropiada para un estudiante varón. A Pat se le adscribió el sexo masculino al nacimiento, pero su identidad sexual es femenina. Ella había vestido en ropa de chica durante casi dos años. El juez descartó el argumento de la escuela que el vestido de Pat fue perjudicial e incómodo para los otros estudiantes, y decidió a favor de Pat, emitiendo un requerimiento judicial transitorio contra la escuela. Como resulta, la escuela no podía

negarle a Pat Doe el derecho “de vestir en ropa o complementos que algún otro estudiante masculina o femenina puede llevar sin ser castigado”.

### Luchamos por el derecho a la sanidad de las personas transgéneras

En *Beger v. la División de Asistencia Medical*, la Corte Superior de la provincia Suffolk dictaminó que Massachussets debió pagar por una cirugía que le había negado a una mujer transexual, pero que sí había permitido a una mujer no-transexual. Germaine Beger, una recipiente de Medicaid que tenía cincuenta años, terminó su cirugía de reasignación, que incluyó implantes mamarios, hace más de veinticinco años. En 1999, ella necesitó tratamiento para un quiste en su pecho derecho. Aprendió que sus implantes mamarios necesitaban ser quitados y que luego necesitaría una cirugía de reconstrucción. El estado aprobó la extirpación de los implantes, pero denegó la reconstrucción de los pechos debido a una ley estatal que denegaba la cobertura de Medicaid para cualquier procedimiento conectado a una cirugía de reasignación sexual. GLAD presentó que la reconstrucción de los implantes mamarios en este caso no estaba relacionada con la cirugía de reasignación de sexo y el juez estuvo de acuerdo, fallando que el estado no puede denegar a cubrir un procedimiento médicamente necesario sencillamente a causa de que Germaine es transexual.

### ***Connecticut***

### Luchamos para el derecho de personas transgéneras a vivir sin discriminación en base al sexo.

*En Referencia al Fallo Declaratorio de John/Jane Doe*, GLAD entró en una solicitud a la Comisión de Connecticut Sobre Derechos Humanos y Oportunidades (CHRO) que le hace clara que las personas transgeneras están cubiertos bajo la ley estatal de no-discriminación. En 2000, la Comisión falló a favor de GLAD, dictaminando que las personas transgéneras están

protegidas bajo las leyes estatales de Connecticut que prohíben la discriminación sexual.

Luchamos para que personas transgéneras estén cubiertos bajo el estatuto estatal de crimines de odio.

En mayo de 2004, los derechos de transgéneros y de los discapacitados dieron un paso adelante cuando la legislatura de Connecticut enmendó el estatuto estatal de crimines de odio para cubrir personas que son víctimas de violencia solo por ser transgenero o discapacitado. La nueva ley enmendada hizo publica a la policía, acusador/as, cortes y a la publica general que violencia contra a individuos solo por ser transgénero o discapacitado es intolerable. GLAD trabajó con la Cadena de Crimines de Odio de Connecticut para pasar el proyecto de esta ley.

### ***Rhode Island y Maine***

Ayudamos redactar una enmienda de más éxito a las leyes estatales de anti discriminación, que creyó protección explicita para personas transgéneras.

En el 17 de julio de 2001 Rhode Island se convirtió en el segundo estado de los Estados Unidos para aprobar una ley de no-discriminación que prohíbe explícitamente la discriminación contra personas transgéneras en el trabajo, vivienda, crédito y acomodaciones publicas. La ley enmendó todas las leyes estatales de no-discriminación para asegurar que personas transgéneras que se enfrenten con discriminación puedan solicitar compensación en el forma de danos y perjuicios. La ley describe la identidad de género o expresión de género incluyendo “el género actual o percibido de la persona, al igual que la identidad de género de la persona, la imagen propia relacionada con el género, la apariencia relacionada con el género, o la expresión relacionada con el género, indiferentemente de que la identidad de género sea o no diferente de aquella que tradicionalmente se le asocia con el sexo de la persona al momento de su nacimiento.”

En 2005, Maine enmendó su ley antidiscriminatoria para incluir “orientación sexual” que se define como “la heterosexualidad actual o percibida, la bisexualidad, la homosexualidad o la identidad de género de la persona.” Cuando el proyecto de ley fue escrito, GLAD luchó para la inclusión de identidad y expresión de género. Durante las audiencias legislativas, GLAD ayudó a identificar e incluir los casos de personas transgénero en el testimonio. Y durante la inútil campaña de votación para prevenir la implementación de la ley, GLAD ayudó a hacer público los mensajes sobre la importancia de proteger a personas transgénero específicamente de discriminación. Como resultado, personas transgénero que viven en Maine son protegidas de discriminación en el empleo, vivienda, acomodaciones públicas, crédito y educación.

## ***Vermont***

Luchamos para asegurar que las leyes antidiscriminatorias incluyan a personas transgénero.

GLAD trabajó con un agente de policía en el pueblo de Hardwick que fue despedido del departamento de policía cuando el jefe del pueblo descubrió que el agente es transgénero. Poco después Anthony Barreto-Neto, un agente de policía cualificado con experiencia, empezó a trabajar en la Jefatura de Policía Municipal de Hardwick en abril de 2002, oficiales del pueblo que estaban haciendo una búsqueda por el Internet de Mr. Barreto-Neto descubrió un sitio que le describió como un “transexual”. Basada en esta información, los oficiales supusieron su incapacidad de hacer el trabajo. Barreto-Neto fue sometido a acoso y condiciones inferiores en su trabajo que llegó a ser tan serio que debió salir de su trabajo. En fallando un caso probable, el Ministro de Justicia reconoció el testimonio de un ex jefe de policía, Gregory Rambo, que un oficial le dijo para hacer a Barreto-Neto tan incómodo que salga de la policía. El Pueblo de Hardwick resolvió el reclamo con un pago monetario a Barreto-Neto y aceptando una política formal de no-discriminación contra a personas transgénero y enseñar a sus empleados sobre asuntos transgénero.

## Ayudamos pasar legislación para proveer a personas transgéneras con protección explícita contra la discriminación.

En mayo de 2007, Vermont se unió con Maine y Rhode Island para ser el tercer estado de Nueva Inglaterra que explícitamente prohíbe la discriminación basada en la identidad de género. Gobernador Douglas firmó legislación que añadir “identidad de género” a la ley estatal de no-discriminación.

Legislación semejante fue aprobado en la Cámara de Representantes y el Senado al principio de 2006, pero el Gobernador lo vetó, citando reservas sobre el lenguaje. GLAD trabajó con socios en Vermont para dirigir a estos asuntos.

La ley define la identidad de género como “la identidad de género actual o percibida de una persona, o características relacionadas con el género intrínsecamente relacionadas con el género de una persona o con la identidad de género, indiferentemente del sexo que se le designo al individuo al momento de su nacimiento.” La ley de Vermont prohíbe la discriminación en el trabajo, lugares de acomodaciones públicas, vivienda, crédito y en una variedad de servicios públicos.

### ***New Hampshire***

#### Nosotros presentamos un caso de discriminación de una mujer transgénera que trabaja para una universidad católica.

En junio de 2005, GLAD presentó una demanda judicial en el Corte de Distrito de los Estados Unidos en Nueva Hampshire de parte de una mujer transgénera que fue despedido de su trabajo al Colegio de Santo Anselm’s cuando le dijo a su jefe que empezaría una transición transexual de hombre a mujer. Algunas semanas después de que ella le informó a su jefe de sus planes, la recibió una carta que dijo “Como usted sabe, nos reveló recientemente sobre su estatus transgénera. Después de consideración, estás exonerada inmediatamente de sus debidos.” Mediación ocurrió en diciembre de 2005 y en enero de 2006

GLAD llegó a un acuerdo judicial en términos mutuamente satisfactorio.

## ***Nivel Federal***

Ayudamos a avanzar la inclusión de personas transgéneras bajo las leyes de discriminación del sexo.

En *Rosa v. Park West Bank*, los esfuerzos de GLAD obtuvieron un fallo primero de su clase del Tribunal Apelativo de Primero Circuito de los Estados Unidos que las leyes federales de discriminación del sexo pueden cubrir a las personas transgéneras. Y por eso personas transgéneras están protegidas de discriminación basada en estereotipos de cómo hombres y mujeres deben vestirse y comportarse. Lucas Rosa es una persona transgénera con una identidad de género femenina que se le adscribió al sexo masculino al nacimiento. Cuando ella estaba solicitando para un crédito la dijeron que debió ir a su casa y cambiar a su ropa para aparecer mas como un hombre tradicional. Al principio el caso fue rechazado por el juez distrito federal a causa de que el caso no fue sobre el sexo de Rosa, pero más de su manera de vestirse mientras solicitando por un crédito. GLAD y Rosa apelaron la decisión, presentando que discriminación por causa de la falta de una persona para estar a la altura de las creencias sobre género es prohibido discriminación de sexo. Después de la audiencia, El Primer Circuito revocó la decisión de la corte baja y permitió el caso de Rosa a progresar. La decisión tiene una amplia implicaciones para negocios, empleadores, y lugares de acomodación publica a causa de la reconocimiento de que un pleito de una persona transgénera puede ser uno de discriminación del sexo.

Luchamos por el derecho de reclamar el coste de tratamientos médicos por el trastorno de identidad de genero (GID por sus siglas en ingles) como una deducción médica.

GLAD presentó una demanda en el Corte de Impuestos de los Estados Unidos por el derecho de reclamar tratamientos médicos por el trastorno de identidad de género como una deducción

médica según los criterios del impuesto federal sobre la renta. El caso, *O'Donnabhain v. El Jefe del Hacienda Publica* decidió que tratamientos médicos apropiados por el trastorno de identidad de género, con suficiente documentación, debe ser considerado como cuidados médicos bajo sección 213 del código de Hacienda Publica. El fallo ya no es final. La Hacienda Publica tiene varias semanas para decidir si va a apelar la decisión. Para más información en inglés sobre el caso y lo que significa para usted, puede visitar:

<http://www.glad.org/uploads/docs/publications/odonnabhain-win.pdf>.

### ***Para Más Información***

Para más información sobre asuntos transgéneros en Nueva Inglaterra, lea las publicaciones de GLAD, *Consideraciones Legales Concernientes al Transgénero de Nueva Inglaterra y Recursos para Transgénero*, que puede conseguir del web a [www.glad.org](http://www.glad.org) o en texto de contactar a GLAD. GLAD opera una línea de información lunes a viernes desde 1:30 p.m. hasta 4:30 p.m. Alguien que tiene preguntas sobre sus derechos bajo la ley, que necesita referidas a abogados bien conocidos de asuntos transgénero o que desea discutir los detalles de una situación legal puede llamarnos al:



**800-455-GLAD (4523)**  
**Abogados y Defensores de Gays y Lesbianas**  
**30 Winter Street, Piso 800**  
**Boston, MA 02108**  
**Teléfono: 617.426.1350 O 800.455.GLAD (4523)**  
**Fax: 617.426.3594**

**[www.glad.org](http://www.glad.org)**